

171668  
R. Dir. 595/3.895  
AA/Im

Ref: **POLITICA DE OPERATIVA DE TRASBORDO DE GRANELES – PUERTO DE MONTEVIDEO. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 11 de octubre de 2017.

**VISTO:**

El mercado potencial de trasbordos para el Puerto de Montevideo y la posibilidad de completar cargas con graneles de origen regional.

**RESULTANDO:**

- I. Que en el Plan Director se plantea una demanda potencial para ese negocio para distintos horizontes temporales.
- II. Que se trata de operaciones nuevas y que contribuirán al desarrollo y consolidación del negocio de graneles en el Puerto de Montevideo.
- III. Que estas operaciones no constituyen una competencia directa con las operaciones de graneles que se realizan en el Puerto de Nueva Palmira.

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés de la Administración el desarrollo del Puerto de Montevideo como hub regional para el trasbordo de graneles.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.895, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Bonificar un 50% el trasbordo de graneles agrícolas (NCM 10 y 12) en el Puerto de Montevideo por un plazo de 6 meses a partir de la presente Resolución.
2. Encomendar a las Áreas Operaciones y Servicios y Comercialización y Finanzas el seguimiento y trazabilidad de estas operaciones en consonancia con los lineamientos estratégicos establecidos en la Resolución de Directorio 140/3.863 de fecha 15/03/2017.

Librar nota al CENNAVE con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.